

CAPÍTULO 4

FICHAS  
DE PRODUCTOS  
Y SERVICIO

# 4.11. PRODUCTOS TEXTILES

## Sumario

1. Aspectos generales
2. Buenas prácticas operativas
3. Aspectos ambientales y técnicos a considerar
4. Las certificaciones ambientales y sociales
5. Situación del mercado: oferta disponible
6. Criterios ambientales





## 4.11. Productos textiles

### 1. Aspectos generales

#### 1.1. Qué engloba

Las instituciones públicas adquieren una amplia gama de productos textiles, principalmente para tres usos:

- Equipar con uniformes y calzado a diferentes trabajadores públicos. Esto incluye trajes, batas, buzos, blusas, camisas, cazadoras, chalecos, polos, gorras, faldas, guantes, zapatos, calcetines, corbatas, etc. tanto para usos comunes como usos especializados por parte de los cuerpos de policía, bomberos o guardias forestales.
- Equipar los centros públicos (oficinas, centros educativos, centros asistenciales, museos...) con cortinas, sábanas, toallas, colchas, pijamas, almohadas, toldos, alfombras, etc., es decir textiles para interiores.
- En menor proporción la administración también adquiere productos textiles para eventos puntuales como camisetas, pañuelos, mochilas, bolsas, etc.

En este capítulo se facilitan criterios para todos estos productos (excepto revestimientos para paredes y suelos). Por las similitudes entre los criterios para prendas textiles y la diferencia con el calzado, los criterios se desarrollarán en dos secciones diferentes para productos textiles y para calzado.

#### 1.2. Dónde estamos

La demanda directa de productos textiles por parte de la administración pública se ha reducido debido a la externalización de muchos servicios como los de limpieza (tanto de edificios como urbana), de jardinería, de vigilancia, etc. No obstante, todavía se contratan numerosos productos textiles. De forma regular se contrata sobre todo el suministro de uniformes y ropa de trabajo y de textiles de interior y, de forma más esporádica, se compran otros productos como accesorios o productos para eventos puntuales.

El presupuesto destinado a este tipo de productos se divide en múltiples partidas gestionadas por diferentes departamentos, por lo cual resulta difícil conocer el montante total destinado a esta contratación. No obstante, las administraciones con competencias en sanidad o responsables de cuerpos policiales tendrán una asignación mayor.

La necesidad de considerar este grupo de productos no se debe tanto a la importancia económica dentro de la Administración si no más bien al peso de la contratación pública en la



demanda de productos textiles (especialmente de ropa de trabajo) y por los impactos tanto ambientales como sociales en su producción. Esto incluye: fabricación y preparación de la fibra, fabricación del hilo, producción del tejido, pre-tratamiento, tintura, estampación, acabado y apresto, revestimiento y laminado y, finalmente lavado y secado de la pieza.

Los impactos ambientales de la producción de productos textiles son:

- Los debidos a la fabricación de las fibras. Si éstas son naturales (algodón, lino...) su cultivo se hace generalmente en explotaciones monocultivo intensivas que requieren el consumo de grandes cantidades de fertilizantes y biocidas químicos, perjudiciales tanto para la salud como para el medio ambiente. Si las fibras son sintéticas, éstas procederán de la industria petroquímica, con los respectivos efectos adversos de la utilización de petróleo como base para la producción y del uso de otros productos químicos nocivos en su formulación.
- El uso de sustancias perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana tanto durante la producción de las prendas como posteriormente con el uso de tintes y del blanqueo de los tejidos.
- El elevado consumo de agua y consecuente generación de aguas residuales con elevada carga contaminante que deben ser tratadas posteriormente, generando lodos de depuración tóxicos.
- Las emisiones atmosféricas derivadas de los procesos de combustión y del uso de disolventes orgánicos nocivos, sobre todo, para los trabajadores del sector.

### LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL

La globalización ha producido la deslocalización de la producción a países en vías de desarrollo donde la mano de obra es más barata y la legislación ambiental y social más laxa.

La inexistencia, en muchos casos, de legislación laboral que garantice el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores definidos por la Organización Internacional del Trabajo-OIT<sup>1</sup> o de recursos para hacerla cumplir y la subcontratación de la producción a diferentes PYME, dificulta garantizar en la producción que: no ha habido trabajo forzado ni infantil; que se permite la libertad sindical; que existe igualdad de remuneración entre hombres y mujeres; que se garantizan unos mínimos de seguridad laboral, etc<sup>2</sup>.

Por la importancia de estos aspectos y el poder de influencia de la Administración, en este capítulo se incluirán criterios sociales para la adquisición de productos textiles, sobre todo en lo referente a los derechos fundamentales de la OIT, para ropa de trabajo y textiles de interior, y, en menor medida, a las condiciones de Comercio Justo, para artículos textiles para eventos<sup>3</sup> (ver también ficha para los «Servicios de catering y vending»).

<sup>1</sup> <http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>

<sup>2</sup> Compra pública ética de roba i tèxtils. Xarxa per la compra pública ética. 2005.

<sup>3</sup> En la actualidad no se encuentran disponibles artículos de uso habitual en la administración pública (ropa de trabajo o textiles de interior) que cumplan con los criterios más estrictos del Comercio Justo, por eso ésta consideración se ha reservado para los artículos textiles para eventos (camisetas, bolsas, etc.) donde la oferta está más desarrollada.

### CASO 41: Campaña de ropa limpia

A nivel internacional existe la campaña para la mejora de las condiciones de trabajo en las industrias de confección, la «Clean Clothes Campaign» (Campaña Ropa Limpia). En Cataluña y vinculada a la Campaña Ropa Limpia de Estado español, existe la Red Catalana para la Compra Pública Ética compuesta por la Generalitat de Cataluña y nueve ayuntamientos entre los que se encuentran el Ayuntamiento de Barcelona y el de Girona, que promueven la introducción de criterios éticos en la compra pública de productos textiles.

*Para saber más podéis consultar la web:  
<http://www.ropalimpia.org> o <http://comprapublica.wordpress.com/>*

## 1.3. Cómo actuar

Para reducir los impactos asociados a la fabricación de productos textiles mediante la contratación pública hay que adoptar una serie de medidas, tanto a nivel ambiental como social. Éstas engloban:

- Promover la compra de productos de fibras naturales de agricultura ecológica o de producción integrada, no transgénicos y/o de fibras recicladas.
- Adquirir productos fabricados con menos sustancias peligrosas y/o tóxicas y mediante procesos con menor consumo de agua y de energía.
- Elegir diseños y colores neutros para que los productos no queden obsoletos por razones de imagen y dar identidad (si se considera necesario) con otros complementos.
- Promover hábitos de buen uso y conservación de los productos textiles para asegurar su durabilidad.
- Gestionar los productos en desuso a través de la reutilización o su recogida selectiva, si no pueden reutilizarse, para su reciclaje.
- Exigir a los proveedores el respeto de los principios fundamentales del trabajo reconocidos por la OIT en toda la fase de producción y cadena de proveedores, independientemente del país o países donde estén situados.
- Adquirir, siempre que exista oferta en el mercado y especialmente para los productos para eventos, artículos que no sólo cumplan con los principios de la OIT sino también con los requisitos de Comercio Justo definidos en la Resolución del Parlamento Europeo sobre comercio justo y desarrollo (2005/2245(INI)).

### CASO: Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián

En 2009-2010 el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián integra criterios ambientales y sociales en el pliego de suministro de vestuario y calzado de trabajo para su personal, incluyendo buenas prácticas ambientales como la reutilización de la ropa de trabajo usada.

El alcance ambiental, económico, social y pedagógico de la iniciativa supone una contribución positiva a la estrategia municipal de compra y contratación pública sostenible, que apuesta por integrar los criterios ambientales cada vez con mayor grado de exigencia.

*Para saber más podéis consultar la buena práctica BP.42 (Disponible en:  
<http://www.ihobe.net/>, Ámbitos de actuación > Compra pública verde > Buenas prácticas de la administración vasca).*



## 2. Buenas prácticas operativas

### 2.1. Cómo reducir el consumo

Las medidas para reducir el consumo de productos textiles varían en función de si el producto es de uso habitual (como los uniformes o textiles de interior) o si éste tiene un carácter más puntual (como los complementos para eventos o similares).

En el segundo caso, cuando los pedidos van asociados a algún evento (conferencia, encuentro deportivo, etc.) el consumo se debe ajustar al número de participantes registrados o estimados. A menudo, cuando se hacen pedidos de este tipo, las empresas hacen ofertas que incita a hacer un pedido mayor justificándolo como previsión por si las estimaciones no eran correctas. No obstante, esto lleva a hacer encargos más grandes de lo necesario de productos que, por estar diseñados para un acto concreto, no pueden reutilizarse en otros. En estos casos, para reducir el consumo es importante, ajustarse a las estimaciones y no dejarse llevar por las ofertas.

Por otra parte, a menudo estos productos van serigrafiados o decorados con los logos de los organizadores, el título del evento, la fecha... Todos estos elementos hacen que los elementos textiles queden obsoletos después del evento y no puedan reutilizarse. Por tanto, si el acto se celebra regularmente, es importante *diseñar los elementos de forma que se puedan reutilizar* en ediciones posteriores para reducir el consumo en esas ediciones. Ello requiere sin duda un cambio de mentalidad importante por parte de los organizadores, difícil, pero necesario. Además, esto facilita su reutilización por parte de los asistentes ya que a menudo, sobre todo los logotipos, desincentivan la reutilización.

Para reducir el consumo de productos de uso habitual (ropa de trabajo y textiles de interior) las acciones se deben centrar en los siguientes aspectos:

1. *Alargar al máximo la vida útil* de las prendas y tejidos para reducir la necesidad de compra. Esto se puede conseguir exigiendo unas *características técnicas mínimas* de calidad y resistencia de los productos y haciendo un apropiado uso y cuidado de los mismos. En el caso de la ropa de trabajo, si los empleados son los encargados de su cuidado, se aconseja elaborar *indicaciones para su correcto mantenimiento* (como evitar temperaturas de lavado muy elevadas y evitar el uso de lejía a favor de otros blanqueadores menos agresivos). En caso que esta tarea la realice una empresa, esta información se tendrá que facilitar a la misma y garantizar su cumplimiento.
2. *Reducir*, en la medida de lo posible, la *diversidad de artículos* que se adquieren. De esta forma, no sólo es más sencillo administrativamente todo el proceso de contratación sino que permite aprovechar mejor los productos restantes (por pedidos demasiado grandes, tallas diferentes, etc.).
3. *Escoger tejidos y diseños neutros*. Los cambios en los colores corporativos de un servicio o administración pueden hacer necesario el cambio de vestuario o de los elementos textiles de decoración para ajustarse a la nueva imagen. Esto supone el reemplazo de muchos productos por razones poco justificadas desde un punto de vista ambiental y económico. Por tanto, para reducir estos efectos, es preferible escoger los productos con diseños, tejidos y colores neutros y transmitir la imagen corporativa a través de otros elementos menores como los complementos.
4. *Valorar y planificar las necesidades reales a medio y largo plazo* para no hacer pedidos excesivos (este punto se trata en mayor profundidad en el próximo apartado) y evitar las compras de carácter urgente.

## 2.2. Cómo conocer las necesidades reales. Indicadores

Para conocer las necesidades hay que diferenciar de nuevo entre los productos textiles de uso habitual (ropa de trabajo y textiles de interior) y los artículos para eventos (camisetas, bolsas, carteras, pañuelos, etc.).

En el primer caso, las necesidades de nuevas adquisiciones dependerán, en gran medida, del uso que se les haya dado anteriormente y de los stocks que se mantengan. En este sentido y para conocer y controlar el consumo real, es necesario calcular la vida media del producto, que debería ser la más larga posible, y las razones de su sustitución.

En el segundo caso, como se ha comentado anteriormente, las compras se harán en función del número de participantes o estimaciones de participación que la administración haga. Esto es importante sobre todo cuando se compran camisetas de diferentes tallas. La estimación debe ser lo más ajustada posible para no hacer toda la ropa muy grande o muy pequeña y que al final, sobre. Consultar a otras Administraciones que hayan organizado eventos similares puede servir de guía. Como indicador, se deberá evaluar el porcentaje de productos sobrantes y, si son prendas de vestir, el porcentaje de restantes de cada talla. Esta información, a la vez, servirá para hacer las previsiones en próximos eventos similares.

Igualmente importante será conocer el proceso que han seguido los artículos reemplazados y el destino y tratamiento que han recibido. Es decir la cantidad de productos que se han destinado a reutilización y que son descartados como residuos.

## 2.3. Qué y cómo contrato

Una vez analizado qué se ha de comprar y agotadas las vías de reutilización, tendremos definidas las necesidades de compra y se podrá concretar mejor en los pliegos qué es lo que se va a adquirir.

En los casos de ropa de trabajo o de interior, lo más importante a la hora de contratar es definir criterios de durabilidad (tanto del color, como resistencia al desgarro, etc.) y criterios de neutralidad estética, dentro de lo que permiten las tendencias, para intentar maximizar la durabilidad de las prendas. Otro aspecto importante, que es una práctica habitual que se debería mantener, es la división de los pliegos en lotes, según la naturaleza del producto. Esto permite no sólo que las características ambientales se puedan introducir progresivamente sino también que empresas más pequeñas puedan acceder a contratos grandes.

En elementos para eventos (camisetas, bolsas, etc.), los criterios de resistencia también deberían estar presentes para que los productos puedan ser reutilizados posteriormente. A este respecto, y como ya se ha mencionado anteriormente para productos para actos, es importante intentar eliminar o minimizar de la decoración todos aquellos elementos que pueden reducir la utilización de las prendas como logos o nombres demasiado visibles.

En los últimos años, varias empresas se han especializado en ofrecer el servicio de *leasing o renting* de uniformes o textiles de interior, en el que aquéllas se encargan de la entrega y la gestión (lavado, secado, etc.) de los productos textiles. La bondad ambiental o no de este tipo de servicios dependerá de las medidas de gestión ambiental y selección de productos (tanto textiles como de limpieza) que la empresa tenga y del cuidado de los mismos. Por tanto, si se decide contratar este tipo de servicio, se tendrán que incluir criterios ambientales tanto para la ropa como para la maquinaria, los detergentes o el transporte entre otros.



## 2.4. Cómo gestionar los productos en desuso y los residuos

La compra de nuevos productos textiles, cuando se da por la sustitución de artículos ya existentes, supone la gestión de aquéllos que son reemplazados. En este grupo de productos, si bien en menor grado que con el mobiliario, los productos que se descartan no siempre han acabado su vida útil (aunque quizá sí para su función concreta pero no para otras) y por lo tanto, siempre que sea factible, se deberá promover su reutilización antes de convertirse en residuo (ahorrando así los costes e impactos derivados de la compra de artículos textiles nuevos y reduciendo la producción de residuos).

Para ello existen dos fórmulas principales:

- Optimizar la gestión y, en los casos en que sea técnicamente posible la reutilización interna de aquellos productos en buen estado en la propia Administración. Para ello se deberá establecer un sistema de gestión unificado que implique la devolución de las prendas a la Administración para su reparación o tratamiento y posterior reutilización interna con el mismo uso o una aplicación diferente. Por ejemplo, convirtiendo toallas o sábanas en trapos de limpieza para cocinas o talleres.
- Donarlo a organismos sin ánimo de lucro o entidades de inserción social para que éstas les den los tratamientos necesarios para su puesta de nuevo en el mercado o la entrega a ciertos sectores sociales con pocos recursos. En cualquier caso, es conveniente asegurar que la entidad realiza su trabajo de forma ética y sin ánimo de lucro.

Finalmente, se debe garantizar el correcto tratamiento al final de la vida útil de aquellos artículos obsoletos o en mal estado que ya no pueden ser reutilizados. El reciclaje y tratamiento de los residuos generados se ha de hacer a través de gestores autorizados, preferiblemente empresas o entidades del denominado tercer sector (como ya se ha mencionado organismos sin ánimo de lucro o empresas de inserción).

### CASO 42: Berohi S. Coop. y Rezikleta S. Coop.

A principios del año 2005, las cooperativas Berohi S. Coop. (creada en el año 2000 con el impulso de Cáritas y Rezikleta S. Coop.) y la misma Rezikleta S. Coop., empiezan a ofrecer un servicio integral de recogida, tratamiento y valorización de residuos dentro de la CAPV. Rezikleta S. Coop. se encarga fundamentalmente de la recogida de los residuos textiles a través de contenedores urbanos, y Berohi S. Coop. realiza el posterior tratamiento del textil empleando a personas de colectivos de difícil acceso al mercado laboral. Para ello, los residuos se clasifican en tres según su posible tratamiento:

1. La reutilización, después de ser higienizados, adaptados a la moda y etiquetados con el nombre de marca Ekorropa, a través de las propias tiendas Ekorropa distribuidas o bien exportadas a países extranjeros para que las prendas puedan ser aprovechadas como artículos de segunda mano.
2. La transformación, cuando los productos no presentan la calidad suficiente para su reutilización con la misma función y que se destinan fundamentalmente para la obtención de productos como los trapos de limpieza industrial.
3. La gestión a través de vertedero, ya que todavía no existe otra vía de tratamiento, de la fracción que no puede reutilizarse o transformarse, denominada fracción rechazo (aproximadamente un 20% de lo que se recoge).

En el año 2006 las cooperativas Berohi-Rezikleta y el Centro Tecnológico GAIKER-IK4 colaboran con el objetivo de buscar una salida sostenible a esta fracción rechazo.

## 3. Aspectos ambientales y técnicos a considerar

Los principales aspectos a tener en cuenta para reducir los impactos derivados de la producción y fabricación de productos textiles y calzado son los siguientes.

### 3.1. Origen de las fibras

Las fibras textiles pueden ser naturales (derivadas de animales, plantas o minerales) o sintéticas (obtenidas de componentes químicos derivados del petróleo en su mayoría). Los impactos de ellas vienen determinados tanto por la obtención de las materias primas de las que derivan (algodón, lino, petróleo, etc.) como de su tratamiento para convertirlas en fibras textiles.

Para reducir los efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud de estos materiales, en el caso de las fibras vegetales, se deben promover las fibras provenientes de la agricultura ecológica. La producción vegetal convencional basada en extensos monocultivos implica un consumo muy elevado de agua y energía y el uso intensivo de pesticidas y fertilizantes. Mediante la agricultura ecológica, se reducen ostensiblemente estos impactos.

Por otra parte, tanto para las fibras vegetales como para las sintéticas, una reducción drástica de los impactos se logra mediante el uso de los productos de fibras recicladas. En el caso del algodón, las fibras recicladas son pre-consumo, es decir, restos de la fabricación de las fibras que se producen en las fábricas pero que pueden ser recuperados para fabricar nuevas fibras (si bien estas más heterogéneas). En el caso de las fibras sintéticas, lo más habitual es el reciclado de poliéster (PET), tanto de prendas textiles de este material como de restos de producción que se reprocessan para hacer nuevas fibras. En ambos casos los beneficios tienen relación con la reducción del consumo de fibras vírgenes como por la menor generación de residuos.

### 3.2. Fase de producción

A lo largo de todo el proceso de producción, desde la hilatura, pasando por tejeduría, tintura, acabados y confección, se utilizan productos químicos peligrosos como tintes y otros productos auxiliares que pueden generar riesgos importantes para la salud y el medio ambiente; se generan emisiones de gases contaminantes o tóxicos (como los compuestos orgánicos volátiles [COVs]); y se consumen grandes cantidades de energía y agua con las respectivas emisiones a la atmósfera y la generación de aguas residuales de elevada toxicidad; sin mencionar los impactos de la obtención y producción de esos productos, energía y agua.

Algunas sustancias han sido prohibidas a nivel internacional y/o europeo y los límites de vertidos y emisiones se han establecido en países europeos y también alrededor del mundo. No obstante, esta normativa no siempre se cumple o no existe en muchos de los países donde la producción se ha deslocalizado. Por tanto, en los procesos de contratación pública se deberá exigir el cumplimiento de ciertos límites de contaminación del aire y del agua y la exclusión de ciertas sustancias en la producción de tejidos y productos textiles. Para ello se tendrán en cuenta tanto los productos químicos utilizados como las medidas de gestión ambiental de los centros de producción. Sin embargo, estas especificaciones resultan extremadamente complicadas de verificar si no van acompañadas de algún tipo de certificación independiente.

### 3.3. Sustancias nocivas en el producto final

La presencia de sustancias nocivas no se da únicamente en la fábricas y vertidos de las mismas, sino que en el producto final también pueden quedar restos de determinadas sustancias nocivas, ya sea porque no se han eliminado en las diferentes fases de producción o porque se



añaden como sustancias de acabado en el producto. Estas sustancias pueden ser perjudiciales tanto para la salud como para el medio ambiente y por tanto, es necesario definir criterios para la limitación o incluso la prohibición de determinados pesticidas, formaldehídos y metales pesados, entre otros.

### 3.4. Idoneidad de uso y durabilidad

Asegurar la calidad y durabilidad de los productos textiles es prioritario para reducir el consumo de estos artículos y evitar la reproducción de los impactos asociados. Con esta finalidad, los productos textiles o el calzado se pueden someter a pruebas que aseguren su durabilidad relacionadas con la solidez de los colores al lavado y a la luz, transpiración, resistencia al frote húmedo y seco, cambios de dimensiones durante el lavado y secado, resistencia del empeine o la suela a la flexión y al desgarró, etc. Por tanto, se deberán exigir unos mínimos en relación a estos parámetros de durabilidad.

Además, y como ya se ha introducido anteriormente, los productos deberán ir acompañados de instrucciones a los usuarios que facilite el buen uso y mantenimiento de los artículos para alargar su vida útil.

Adicionalmente, se deberá asegurar que los productos a adquirir cumplen con los requisitos de idoneidad para el uso. En el caso de los equipos de protección, por ejemplo, se deberá cumplir con lo especificado en el Decreto 773/1997 y otros reglamentos y normativa correspondiente a estos equipos, para garantizar que son aptos para el uso correspondiente.

Como se ha visto en muchos casos, también aquí la compra pública verde es una herramienta que mejora en general los procesos de compra y contratación.

### 3.5. Características y gestión de los embalajes

Como para el resto de grupos de productos, uno de los aspectos ambientales en el suministro de productos son los embalajes.

De forma general, la estrategia para minimizar los impactos derivados de éstos son: la reducción de los embalajes con el fomento de envases y embalajes reutilizables; la reducción de la diversidad de materiales en los embalajes para garantizar una fácil separación y reciclaje; y el uso de materiales libres de plásticos halogenados y con un elevado porcentaje de material reciclado, ya sea plástico o cartón.

### 3.6. Criterios sociales

Como ya se ha introducido al inicio del capítulo, la deslocalización que está sufriendo la producción textil a otros países con una legislación ambiental y social más laxa o con menos medios para garantizar su cumplimiento supone, en muchos casos, el no respeto de unas condiciones mínimas y dignas de trabajo. Muchas son las denuncias que organizaciones sin ánimo de lucro están haciendo de esta situación mediante campañas mediáticas y acciones directas.

El principal caballo de batalla es el respeto de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que son: sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (núm. 87), sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (núm. 98), sobre el trabajo forzoso (núm. 29), sobre la abolición del trabajo forzoso (núm. 105), sobre la edad mínima (núm. 138), sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182), sobre igualdad de remuneración (núm. 100) y sobre la discriminación (empleo y ocupación) (núm. 111). Por tanto, el Estado español como miembro de la OIT que ha ratificado estos convenios, tiene

la obligación de respetar y promover el cumplimiento de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. En este sentido, toda Administración Pública que pretenda ser proactiva en la defensa de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo tiene una oportunidad a través de la contratación pública mediante la introducción de criterios sociales en los contratos públicos que velen por el cumplimiento de los mismos.

No obstante, como las empresas todavía no disponen de toda la información de su cadena de proveedores, estas consideraciones se deberán incorporar firme pero progresivamente; primero, para conocer el origen geográfico de los productos suministrados; después, exigiendo una declaración de intenciones respecto al cumplimiento de las normas de la OIT; posteriormente, exigiendo disponer de un código de conducta (ver apartado siguiente) aportado por la empresa proveedora; y, finalmente, requiriendo la verificación de estos códigos por un organismo externo independiente o mediante sistemas.

Los aspectos sociales, no acaban con los convenios de la OIT sino que existen otros criterios para mejorar las condiciones de las comunidades productoras como puede ser un precio justo, pago de una parte por adelantado, relación estable, etc. Estos y otros principios (incluidos el respeto de los convenios fundamentales de la OIT) son los que definen el denominado Comercio Justo y que están recogidos en la Resolución sobre comercio justo y desarrollo (2005/2245(INI)) del Parlamento Europeo. Los productos de Comercio Justo certificados como tal o importados por organizaciones de Comercio Justo reconocidas, permiten garantizar el respeto de unos mínimos criterios sociales en las producciones. Sin embargo, la gama de productos que la Administración puede adquirir de Comercio Justo es relativamente limitada y concentrada sobre todo en accesorios y elementos para eventos (bolsas, camisetas, pañuelos...).

#### CASO 43: Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK)

La Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) a través de su «obra social» tiene, entre otros objetivos, impulsar y apoyar actuaciones de Comercio Justo y solidario.

Entre las líneas de trabajo para conseguir este objetivo está la inclusión de cláusulas sociales en los productos adquiridos desde la BBK, como la compra de productos de Comercio Justo. Una de las acciones en este sentido fue la adquisición de unas 8.000 mochilas de Comercio Justo para los y las participantes en la edición de 2005 de la Marcha al Pagasarri organizada por la BBK.



## 4. Las certificaciones ambientales y sociales

Como el enfoque principal del manual de Compra y Contratación Pública Verde son los aspectos ambientales, las primeras certificaciones que se presentan a continuación para los productos textiles son las principales *ecoetiquetas ambientales* tanto oficiales (de Administraciones Públicas) como privadas con un amplio reconocimiento. Éstas son:

	ÖKO-TEX <sup>1</sup>	ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA	CISNE NÓRDICO
<b>ROPA DE TRABAJO</b>	●	●	●
<b>CALZADO</b>	●	●	●
<b>TEXTILES DE INTERIOR</b>	●	●	●
<b>ACCESORIOS</b>	●	●	●

<sup>1</sup> De la Asociación internacional para la investigación y el testado en el campo de la ecología del textil.

La certificación de productos textiles con más presencia en el mercado es sin duda *Öko-tex<sup>4</sup> Standard 100*. Esto se debe a que la Etiqueta Ecológica Europea o del Cisne Nórdico son públicas y el Öko-tex es una iniciativa sobre todo del sector y además, Öko-tex incluye criterios que se refieren exclusivamente a la ausencia de sustancias tóxicas en el producto final, mientras que las otras adoptan criterios relacionados con toda la fase de producción del producto. Para mejorar este aspecto, la Asociación ha creado el estándar Öko-tex 1000 sobre medidas ambientales y sociales en la producción, similar a un sistema de gestión ambiental y ya hay algunos fabricantes con el certificado Öko-tex 100+ que incluye el cumplimiento del estándar 100 y 1000.

Por otra parte, en el ámbito nacional, la certificación *Made in Green<sup>5</sup>* (promovida por el instituto español AITEX) especifica criterios ambientales (referidos al producto final y al proceso de producción) y sociales. Para lograr esta certificación, hay que cumplir criterios en tres ámbitos distintos: ausencia de sustancias nocivas (se certifica mediante la posesión de Öko-tex o la Etiqueta Ecológica Europea), respeto para el medio ambiente en toda la fase de producción, desde la hilatura, pasando por el tejido, la confección y distribución (se certifica mediante la posesión de Öko-tex 1000, EMAS o ISO 14001) y respeto de una serie de criterios sociales (con el código de conducta SA 8000 o *Fair Wear Foundation*).

Respecto a las fibras vegetales de *agricultura ecológica* (*organic* en inglés) existen diferentes certificaciones que garantizan el cumplimiento de estándares de agricultura ecológica fijados a nivel de la Unión Europea (en los reglamentos (CEE) n.º 2092/91 hasta el 31 de diciembre de 2008 y n.º 834/2007<sup>6</sup> a partir del 1 de enero de 2009), estadounidense (según el *National Organic Program* (NOP<sup>7</sup>) del Departamento de Agricultura-USDA) o a nivel internacional por la organización IFOAM<sup>8</sup>.

La certificación *Organic Exchange<sup>9</sup>* es exclusiva para el algodón. Garantiza el origen ecológico del algodón del producto final en toda la cadena de custodia de acuerdo a los estándares

<sup>4</sup> <https://www.oeko-tex.com/de/worldwide.html>

<sup>5</sup> <http://www.madeingreen.com/>

<sup>6</sup> Reglamento (CEE) n.º 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91.

<sup>7</sup> <http://www.ams.usda.gov/AMSV1.0/nop>

<sup>8</sup> <http://www.ifoam.org/>

<sup>9</sup> <http://textileexchange.org/>

mencionados anteriormente. En el etiquetado del producto se debe especificar el porcentaje de algodón ecológico contenido en el producto final.

El *Global Organic Textile Standard*<sup>10</sup> (GOTS) es una certificación para productos de fibras naturales de agricultura ecológica (según estándares internacionales o nacionales reconocidos) que incluye además criterios relativos al tratamiento de la fibra y a la fabricación de los productos. El contenido de fibras ecológicas varía según dos grados posibles, que se recogen en la tabla siguiente.

La ecoetiqueta del *Cisne Nórdico*<sup>11</sup>, también garantiza que las fibras vegetales usadas provienen de la agricultura ecológica según los estándares europeos o equivalentes.

La *Etiqueta Ecológica de la Unión Europea*<sup>12</sup>, en cambio, requiere sólo para el algodón un contenido mínimo de fibra ecológica según los estándares europeos del Reglamento nº834/2007 con sus modificaciones posteriores.

Las especificaciones mínimas en las diferentes certificaciones son las siguientes:

ECOETIQUETA	LOGO OFICIAL	FIBRA VEGETAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	FIBRA VEGETAL O SINTÉTICA RECICLADA <sup>1</sup>
<b>ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA</b>		>3% de fibras de algodón de agricultura ecológica (siempre que estén presentes en $\geq 5\%$ en peso total del producto).	No define un valor mínimo o máximo
<b>CISNE NÓRDICO</b>		Toda la fibra vegetal del producto será de agricultura ecológica	No define un valor mínimo o máximo
<b>GOTS</b>		Organic	Hasta un 5%
		Made with X% organic materials	Hasta un 10%, excepto para calcetines, mallas y ropa deportivas donde podrá ser hasta un 25%
<b>ORGANIC EXCHANGE</b>		OE 100 Standard Made with [100%] organically grown cotton	0% en el tejido de algodón
		Made with X% organically grown cotton	No define un valor mínimo o máximo

<sup>1</sup> Fibra proveniente de recortes de la industria textil y de confección o de residuos post-consumo.

<sup>2</sup> Si el producto está fabricado sólo con algodón, el 100% será de agricultura ecológica. Si el producto consta de diferentes fibras o materiales (p.e. en unas zapatillas la cubierta puede ser de algodón, el interior de poliuretano y la suela de goma) la indicación de 100% de algodón orgánico sólo corresponderá al tejido de algodón y no a todo el producto.

<sup>3</sup> En este caso, el tejido estará compuesto por fibras de algodón de agricultura ecológica ( $\geq 5\%$ ) y el resto podrá ser de algodón convencional o de otras fibras como lana, poliéster, etc.

<sup>10</sup> <http://www.global-standard.org/>

<sup>11</sup> <http://www.nordic-ecolabel.org/>

<sup>12</sup> <http://ec.europa.eu/environment/ecolabel/products-groups-and-criteria.html>



Si lo que presentan son los certificados de alguna empresa verificadora (por ejemplo EcoCert, KRAV, SKAL, IMO, etc.) de que el tejido proviene de la agricultura ecológica, se tendrá que comprobar que el certificado haga referencia a los estándares mencionados anteriormente y que se adjunte información suficiente en el certificado o documentación complementaria sobre el porcentaje de fibras ecológicas en el producto final (excluidos accesorios como botones, cremalleras, etc.).

Además de los certificados ambientales de producto presentados aquí, existen *certificados sociales* tanto para productos como para empresas.

Para *empresas* han surgido muchas iniciativas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en los últimos años. La RSC consiste en la adopción por parte de las empresas, de políticas de gestión y funcionamiento que incorporen a la dimensión puramente económica, la dimensión social y ambiental propias de la actividad productiva y económica de la empresa. En el caso del sector textil, para que estas políticas tengan valor se deben implantar a lo largo de toda la cadena de producción, incluidas las subcontratas, de forma transparente y garantizando la transparencia informativa de los resultados logrados y la posibilidad de un control externo independiente. En el ámbito social, se parte del cumplimiento de las convenciones fundamentales de la OIT pero se añaden otros elementos más exigentes.

Esto se ha traducido concretamente en códigos éticos o de conducta, es decir, documentos que recogen los compromisos adquiridos por la empresa en relación a los trabajadores, la sociedad y el medio ambiente. No obstante, estos códigos o las políticas de RSC pueden quedar en papel mojado si no son verificados y controlados. La verificación de estos códigos puede realizarse a través de un organismo independiente o a través de iniciativas multilaterales de verificación y certificación social. En estos casos, las empresas se adhieren a estas iniciativas y es la propia iniciativa multilateral o bien auditores independientes vinculados a la iniciativa los que verifican su implantación y resultados. Algunos ejemplos son la *Fair Ware Foundation*<sup>13</sup>, la *Ethical Trading Initiative*<sup>14</sup>, la *Fair Labour Association*<sup>15</sup> o la SA8000<sup>16</sup>.

Por tanto, para verificar el cumplimiento de unos mínimos sociales por parte de las empresas, estas pueden estar certificadas con el Öko-tex 1000 o con alguno de los sistemas multilaterales mencionados anteriormente (SA8000, *Fair Ware Foundation*, etc.) si bien también se deberán aceptar los códigos de conducta adoptados y verificados por las propias empresas ya que estos sistemas son de carácter voluntario. Algunos de los logotipos de certificaciones son:



<sup>13</sup> <http://www.fairwear.org/>

<sup>14</sup> <http://www.ethicaltrade.org/>

<sup>15</sup> <http://www.fairlabor.org/>

<sup>16</sup> <http://www.sa-intl.org/>

Hay que tener en cuenta, que estos distintivos son para empresas y no para productos.

Para *productos*, las certificaciones existentes con consideraciones sociales son las ya mencionadas Made in Green y Öko-tex 100+ y las certificaciones de Comercio Justo, si bien éstas son mucho más exigentes que las anteriores. Para los productos de Comercio Justo, en la actualidad existen dos sistemas de garantía reconocidos internacionalmente: la Marca IFAT<sup>17</sup> y el Sello FLO<sup>18</sup> (para saber más consultar el capítulo de Catering y Vending) que, de momento y hasta que no se amplíe la oferta de productos, queda restringido a artículos para eventos o accesorios.



<sup>17</sup> <http://www.ifat.de/en/Home>

<sup>18</sup> <http://www.fairtrade.net/>



## 5. Situación del mercado: oferta disponible

La importancia del sector textil en el Estado español es remarcable, siendo el quinto productor europeo después de Alemania, Reino Unido, Italia y Francia, con un 7,5 % de la producción.

El sector está compuesto por más de 6.100 empresas, la mayor parte PYMEs que ocupan a unas 206.000 personas, y de las que aproximadamente un 56% pertenecen al sector de confección y un 44% al sector textil<sup>19</sup>. Aunque la actividad textil se distribuye por todo el Estado, hay una fuerte concentración en Cataluña y Valencia. En la CAPV, la importancia del sector textil es más bien escasa, con un 2,5 % de la producción nacional<sup>20</sup>.

En las últimas décadas, la evolución del sector textil y la confección se ha caracterizado por la especialización de las empresas y la deslocalización o subcontratación de la producción a empresas situadas en países en vías de desarrollo donde las exigencias laborales y ambientales son menores. Esta tendencia, más acusada en el sector de «ropa de calle o del hogar», también se está reproduciendo si bien más lentamente en el sector de ropa especializada como los uniformes de trabajo.

A causa de esta extremada fragmentación del proceso de producción, no muchas empresas tienen sus productos ecoetiquetados (excepto con el estándar Oekotext), cumplen con los criterios de Comercio Justo y/o pueden dar garantías sociales en toda su cadena de producción. La presión de ONGs, con campañas como la «Campaña Ropa Limpia» (*Clean Cloth Campaign*) o la campaña «Moda sin tóxicos», y el apoyo de los medios de comunicación, están moviendo el sector, sobre todo el de la ropa de vestir. El de ropa de trabajo, no obstante, tiene cierto retraso en relación a la adopción de medidas de RSC, probablemente porque se trata de proveedores menos conocidos por la opinión pública y las campañas no tienen un impacto tan importante.

A nivel de accesorios y complementos (camisetas, bolsas, mochilas...) para eventos o conferencias existen numerosas importadoras de productos de Comercio Justo y de economía social. En la web [www.comerciojusto.org](http://www.comerciojusto.org) se puede encontrar una relación de las principales organizaciones de Comercio Justo españolas. No obstante, para muchos otros productos como ropa técnica o de interior, no existen productos de Comercio Justo y conviene que los productores convencionales vayan asumiendo progresivamente criterios de RSC.

Respecto a la oferta de ropa y calzado de trabajo con criterios ambientales, en el Estado español existen todavía pocas empresas que certifiquen sus prendas de trabajo y protección con alguna ecoetiqueta, si bien varias utilizan tejidos certificados Oeko-tex sin saberlo.

Respecto a los temas sociales, en el Estado hay un productor importante de ropa de trabajo que ostenta un código de conducta que garantiza que en los países de producción (mayormente en Asia) sus proveedores han respetado las condiciones de trabajo exigidas por la OIT. No obstante, la supervisión del cumplimiento de estos criterios recae en el ámbito interno de la empresa.

Para los tejidos de interior el número de empresas es mayor tanto en el Estado como a nivel internacional, si bien algunas son de aplicación más doméstica que para la administración.

Pese a todo lo mencionado anteriormente, como la contratación generalmente se realiza a través de *empresas distribuidoras*, es necesario que éstas conozcan las características ambientales y sociales de los productos y de las empresas productoras y que dispongan de toda la documentación acreditativa requerida, lo cual a menudo no es el caso. Para intentar evitar esto, se recomienda ampliar el plazo para la presentación de ofertas y organizar sesiones de información para resolver las dudas sobre los criterios ambientales y sociales o sobre las certificaciones/documentación a aportar para su verificación.

<sup>19</sup> [www.cityc.es](http://www.cityc.es)

<sup>20</sup> Conclusiones II Jornadas Observatorio Industrial del Sector Textil y de la Confección, 17 de julio de 2007, Barcelona.

## 6. Criterios ambientales

### 6.1. Criterios para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

Los criterios que se proponen para esta modalidad de contratación, se encuentran disponibles en la web de Ithobe (<http://www.ithobe.net>, Ámbitos de actuación > Compra pública verde). En este capítulo se proponen criterios para, por una parte la ropa de trabajo, incluido el calzado y los textiles de interior y, por otra parte, los artículos textiles para eventos. Además, para cada uno de ellos se han definido tres niveles de exigencia: nivel básico, nivel avanzado y nivel de excelencia.

Una vez elegido el nivel de exigencia que más se adecua a la situación de su Administración, para cada nivel, además de los propios criterios ambientales, encontrará también una propuesta de criterios de adjudicación y de contenido de la oferta técnica. Este último apartado de cómo han de presentar los licitadores la información, sirve para una más fácil recopilación de la información solicitada.

Este capítulo se completa con el *checklist* para proveedores, disponible también en la web, y que se anexará al propio pliego de condiciones técnicas ya que contiene información de cómo demostrar o verificar el cumplimiento de cada criterio ambiental propuesto.

### 6.2. Criterios para el procedimiento negociado

Cuando el procedimiento sea negociado, se proponen usar los mismos criterios que para el procedimiento abierto.

No obstante, la selección de las empresas que se invitarán al proceso de contratación se hará en función de si distribuyen productos textiles de fabricantes que disponen de sistemas de gestión ambiental, códigos de conducta social en sus fábricas y su cadena de proveedores, y/o con productos ecoetiquetados, ecodiseñados o con etiquetas sociales.

### 6.3. Criterios para la compra directa

La forma más sencilla de adquirir productos ambientalmente y socialmente respetuosos es adquiriendo aquellos que dispongan de alguna de las ecoetiquetas oficiales comentadas en el apartado 4.

Otra opción, que no garantiza que los productos sean ambientalmente mejores pero sí que su fabricación se hace de acuerdo con los requerimientos legales y con medidas de protección ambiental y/o social, es seleccionar productos de fabricantes con sistemas de gestión ambiental y/o social.



